



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Créase en la Municipalidad de Sunchales el Presupuesto participativo Rural (PPR).

ARTÍCULO 2º. El PPR tendrá por finalidad promover el debate y la participación de representantes del sector rural en la elaboración, priorización, seguimiento y control de las obras que se realicen en todo el Ejido Rural del Municipio de Sunchales.-

ARTÍCULO 3º. El PPR tendrá como objetivos:

- Promover la participación directa de la comunidad en los asuntos públicos.
- Constituir un espacio de encuentro, diálogo y debate que contribuya a una mejor gestión de la ruralidad.
- Potenciar el control ciudadano sobre la gestión pública y la planificación municipal.
- Optimizar el uso de los recursos públicos.
- Promover la gestión asociada canalizando los proyectos relevantes del sector rural.
- Mejorar el diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, fortaleciendo la confianza y la transparencia.

ARTÍCULO 4º. El Departamento Ejecutivo Municipal informará la asignación presupuestaria prevista, que consistirá en la totalidad de los ingresos percibidos por Tasa General de Inmuebles Rurales. Asimismo podrán integrarse al PPR aquellos nuevos créditos, subsidios y aportes provinciales y nacionales que se gestionen y que estén relacionados con la temática.

ARTÍCULO 5º. Créase el Consejo Rural de Sunchales que estará integrado por ocho productores rurales, dos de cada una de las cuatro zonas o sub-districtos en la que deberá dividirse el Ejido Rural de nuestra ciudad. Los miembros representantes deberán ser elegidos por los productores de cada sub-districto en una Jornada Participativa Rural que será convocada por el departamento Ejecutivo Municipal. Su mandato durará dos años, y podrán ser reelectos al finalizar cada período. Además de los Productores Rurales, integrarán este Consejo un representante del DEM, uno del Concejo Deliberante, uno de la Sociedad Rural, uno de la Cooperativa Limitada Agrícola Ganadera y uno de la Cooperativa Limitada de Tamberos que se crea en el artículo 6to de la presente. Serán sus funciones principales entre otras:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

- A. Decidir democráticamente el plan de obras a realizar en cada uno de los sub-districtos de acuerdo al presupuesto asignado, priorizarlas y controlar la correcta ejecución de las mismas, con el objetivo de optimizar los recursos y la eficiencia en los servicios que el Estado Municipal presta al sector Rural.
- B. Participar en la planificación y el control de los aspectos técnicos y operativos referidos al sector rural del distrito de Sunchales.
- C. Participar en acciones destinadas a coordinar y ejecutar programas de capacitación relativos a los productores rurales.
- D. Participar en distintas misiones de representación, gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas y actividades conexas.
- E. Definir la correcta nomenclatura de caminos rurales reglamentando el ordenamiento de la circulación por los mismos, definiéndolos en caminos primarios, secundarios y terciarios, así como la selección de caminos alternativos para transitar luego de la ocurrencia de precipitaciones. Podrá también en lo referido a este punto, reglamentar un sistema de sanciones para infractores y/o la definición de excepciones para el tránsito exclusivo de la salida de la producción agropecuaria.

ARTÍCULO 6º. El Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con el Concejo Municipal, desarrollará una estrategia de sensibilización y difusión dirigida a los productores rurales de nuestro distrito con el objetivo de informar sobre el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Rural e instar a la concurrencia en el mismo.

ARTÍCULO 7º. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º. Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

Que es importante generar y fomentar espacios de participación ciudadana, incluso en cuestiones presupuestarias, reforzando la relación entre el Estado y sectores de la sociedad civil, así como también el sector productivo.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Que el Presupuesto Participativo es un proceso a través del cual se van definiendo demandas, prioridades, criterios de asignación de fondos e inversiones.

Que a través de un proceso participativo, la ejecución del presupuesto se transforma en una herramienta política donde, en este caso referentes del sector rural, se involucran.

Que es necesario promover y afirmar la concertación de determinados actores como mecanismo político democrático para la toma de decisiones y la construcción de la gobernabilidad.

Que las experiencias de aplicación de Presupuesto Participativo, nos muestran como se favoreció a una más justa distribución de los recursos y elevar la calidad de representación.

Por ello, el Concejal Pablo Ghiano presenta a consideración del Concejo Municipal el presente proyecto.